DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 29 de mayo de 2023

Quienes suscriben, Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) **Moisés Santiago Bertoni Hicar con C.I. Nº 752.011** y el Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UGP) **Ing. Agr. José Alfredo Giménez Casco con C.I. Nº 3.038.512**, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	708
NOMBRE DEL PROYECTO:	PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA E INDIGENA EN CADENAS DE VALOR EN LA REGION ORIENTAL (FASE II)
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS - ID N° 426028
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	Préstamo N° 2000001930 USD 10.000.000 (Dólares Americanos Diez Millones) aprobado por Ley 6216 de fecha 29 de noviembre de 2018. Donación N° 20000001931 USD 500.000 (Dólares Americanos Quinientos Mil). Monto del Préstamo en Guaraníes: ₲ 72.173.900.000.- Monto de la Donación en Guaraníes: ₲ 3.608.695.000.- Tipo de Cambio BCP: 7.217,39 Fecha de T.C: 29/05/2023
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	₲ 88.000.000. (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones).
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**₲ 78.504.000. (Setenta y ocho millones quinientos cuatro mil).-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD: 5.083.733,00 (Saldo Préstamo) USD: 300.000 (Saldo Donación)

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Agr. José Alfredo Giménez Casco
Coordinador General - UEP MAG FIDA

Moisés Santiago Bertoni Hicar
Ministro de Agricultura y Ganadería